Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un Proceso de Contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Así mismo, la Constitución Política prevé en su artículo 2, los fines del Estado, bajo el postulado de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados, al igual que facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; a su vez el artículo 311 consagra al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Señala también la Constitución Política en su Artículo 46 que dice: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Igualmente, con la Ley 1251 de 2008, la cual contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la "Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad".

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias, de las aseguradoras, las instituciones públicas y privadas del sector salud y de asistencia social. Dentro de estas están las tendientes a:
a) Garantizar la provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental para los adultos mayores en instituciones públicas y privadas;
b) Proponer acciones tendientes a la elevación de calidad y especialización de los servicios de la salud que prestan al adulto mayor;
d) Evaluar y fortalecer el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario y de medicamentos gratuitos;

e) Acompañar y monitorear el proceso hacia la conformación de la pensión justa y equitativa a las necesidades de los adultos mayores que permitan una vida digna;
f) Evaluar permanente a la calidad de los servicios prestados en los centros de cuidados prolongados para los adultos mayores (centros de protección social, casas, etc.);
g) Ampliar las coberturas de acceso a los servicios de salud y bienestar social de acuerdo a las necesidades presentadas por el adulto mayor;
h) Generar mecanismos eficaces para la vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios al adulto mayor.
i) Crear programas especiales en detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas entre los adultos mayores, así como de cuidado y auxilio a quienes sufren de discapacidades funcionales;
j) Crear programas de salud, asistencia social y bienestar dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento saludable;
k) Generar, fortalecer y fomentar especialidades médicas y asistenciales para adultos mayores en geriatría y gerontología;
m) Desarrollar servicios amplios de atención de la salud mental que comprendan desde prevención hasta la intervención temprana, la prestación de servicios de tratamiento y la gestión de los problemas de salud mental de los adultos mayores.

El concepto de salud en el anciano se define fundamentalmente en términos del mantenimiento de la funcionalidad, la independencia y la autonomía, cuyos componentes principales son movilidad y función neurocognoscitiva adecuadas. El deterioro funcional es un indicador pronóstico de discapacidad y de dependencia de servicios de salud, por lo cual su evaluación adquiere especial relevancia.

Ahora bien, la salud [1]indiscutiblemente está relacionada con la alimentación y La población anciana está considerada como grupo de riesgo de sufrir malnutrición: En algunos países de América Latina casi la mitad de los ancianos que vive en residencias geriátricas la sufre. Se ha visto que el alto consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición, son algunas de sus causas, principalmente en los mayores de 80 años. Dentro de las principales consecuencias de la malnutrición se presentan, mayores enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras La Encuesta Nutricional Nacional, en la cual se evaluaron 117.205 personas entre 0 y 64 años, mostró: - mayor déficit nutricional en categorías bajas de SISBÉN y en áreas rurales; - anemia y déficit ferropénico en todos los grupos evaluados; - dieta desbalanceada con mayor consumo de carbohidratos; - bajo consumo de frutas y verduras e insuficiente actividad física en todas las edades.

Lo ya expuesto es un factor que en la mayoría de los casos incide en desmejoramiento en la salud mental, bucal, visual y discapacidad convirtiéndose en un problema de impacto social que no ha de ser ignorado por el Municipio de Yumbo.

Es por ello que de conformidad con el Acuerdo 007 de Junio 05 de 2020 por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "CREEMOS EN YUMBO", el cual se constituye en el instrumento destinado a orientar, regular y promover todas las actividades del sector social, económico,

[1] DIAGNÓSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DE COLOMBIA. Fundación Saldarriaga Concha Victoria Eugenia Arango Isabel Cristina Ruiz

ambiental e institucional, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo, está estructurado en cuatro (4) líneas estratégicas, y, tres (3) líneas estratégicas transversales, las cuales son: Yumbo con gobernabilidad y fortalecimiento institucional, Asuntos especiales, y, Yumbo resiliente: Covid-19; el tema que nos ocupa está directamente relacionado con el programa: Por un Yumbo con hábitos de vida saludables, subprograma: Yumbo, un territorio con vida saludable, convivencia social y salud mental, el cual tiene como indicador de producto Número adultos mayores con planes de servicios complementarios en el Centro Hogar Día, beneficiados, y, con el programa Acciones efectivas para la inclusión social, el cual contiene el subprograma Adulto Mayor, tiene como indicador de producto Número de adultos mayores con reconocimiento y goce efectivo de derechos fundamentales, beneficiados.

De esta forma se promueve la participación ciudadana. Así mismo, se impulsa acciones de formación en alimentación y estilos de vida saludable que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, reconociendo la cultura alimentaria de la región, promoviendo las compras locales e impactando el desarrollo local y regional.

En este orden de ideas se hace necesario, oportuno y conveniente a los fines municipales, adelantar el proceso de selección contractual bajo la modalidad de Licitación Pública con el fin de que se realice el: **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS"**

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO A CONTRATAR

El MUNICIPIO DE YUMBO, requiere contratar mediante el proceso de Licitación Pública, el **"SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS"**

3. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar raciones para preparar (paquetes nutricionales) a 2000 adultos mayores del municipio de Yumbo, por cada entrega.

b) Beneficiar a l adultos mayores en estados altos de vulnerabilidad, en la zona rural, urbana y laderas del Municipio de Yumbo, de categorías del SISBEN A, B y C1

c) El almacenamiento y transporte de los alimentos que serán entregados a los Adultos Mayores del Municipio de Yumbo se deberá realizar en condiciones óptimas que protejan a estos contra la alteración de los alimentos, derivadas de la contaminación y/o proliferación de microorganismos, así como de los daños de los envases

d) Los productos ofrecidos deben ser de primera calidad, encontrarse dentro de las fechas de consumo (No estar vencidos o próximos a vencer) y concordar exactamente con lo solicitado en la tabla de requerimiento de productos.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTROL DE CALIDAD.

El control de calidad se debe realizar en cada una de las etapas de ensamble de los alimentos que componen el paquete nutricional (ración para preparar): compra, transporte, almacenamiento, empaque, y distribución a los puntos establecidos por la entidad. Esta función la ejercerá la interventoría del contrato. El proceso de distribución de la Ración para Preparar debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser tenidos en cuenta para el seguimiento y control de la interventoría del contrato: 1) El recibo de insumos debe realizarse en lugar limpio y protegido de la contaminación ambiental. 2) En el punto debe encontrarse debidamente archivada la requisición de los paquetes. 3) El proceso de limpieza y desinfección de la materia prima debe hacerse en la etapa previa al almacenamiento. La interventoría, con el apoyo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación, tiene bajo su responsabilidad el control de calidad de los alimentos que conforman el paquete.

ORGANIZACIÓN DE LA ENTREGA.

La organización y funcionamiento del proceso de entrega es responsabilidad del CONTRATISTA, esta responsabilidad aplica para la adquisición, recibo de los productos, ensamble del paquete nutricional, distribución a los puntos establecidos por la entidad y transporte de los paquetes. La subcontratación del objeto contractual no está permitida a excepción del requerimiento para la adquisición y transporte de la materia prima; en todo caso el CONTRATISTA será el único responsable ante la Secretaria de Bienestar Social y Participación por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CANTIDADES A SUMINISTRAR.

Se suministrarán, cubriendo CUATRO (04) ENTREGAS por una cantidad de 2000 paquetes nutricionales por cada entrega, con base a la programación que se haga para la entrega de los mismos.

CONFORMACIÓN DE LA RACIÓN PARA PREPARAR

ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
ARROZ	PAQUETE DE 500 GR	10
PASTA	PAQUETE DE 250 GR	2
LENTEJA	PAQUETE 500 GR	2
FRIJOL	PAQUETE 500 GR	2
LECHE EN POLVO	PAQUETE 380 GR	2
ACEITE	TARRO X 1000 cm^3	1

VEGETAL		
ATÚN EN ACEITE	LATA X 170 GR	4
AVENA EN HOJUELAS	PAQUETE X 200 GR	4
HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA O HARINA DE TRIGO	PAQUETE X 500 GR	3
PANELA	PAQUETE X 500 GR	3
HUEVO	HUEVO A ROJO X 30 CON TAPA	1
CAFÉ O COCOA O CHOCOLATE AMARGO	PAQUETE DE 500 GR SI ES CAFÉ PAQUETE DE 500 GR SI ES COCOA PAQUETE DE 250 GR SI ES CHOCOLATE AMARGO	1
MAIZ PARA MAZAMORRA O MEZCLA DE CEREALES FORTIFICADO	PAQUETE DE 500 GR SI ES MAIZ PARA MAZAMORRA O PAQUETE DE 400 GR SI ES MEZCLA DE CEREALES FORTIFICADO	2 PAQUETES DE 500 GR SI ES MAIZ PARA MAZAMORRA O 1 PAQUETE DE 400 GR SI ES MEZCLA DE CEREALES FORTIFICADO

Adicionalmente, con cada paquete nutricional, se entregará un kit de aseo conformado por:

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDADES XPAQUETE
DETERGENTE EN POLVO	PAQUETE DE 500 GR	1
PAPEL HIGIENICO	PAQUETE X 4	1
HIPOCLORITO	UNIDAD X 450 ML	1
CREMA DENTAL	UNIDAD X 60 GR	1
JABON DE BAÑO	UNIDAD X 125 GR	1

Nota: La composición del paquete puede cambiar dependiendo de las necesidades de la población, previo acuerdo entre el contratista y la Secretaria de Bienestar Social y Participación. En todo caso, dichos cambios, calidades de los productos y demás, deberán ser avalados por el interventor que para los efectos designe la Secretaría de Bienestar Social y Participación.

CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Cada uno de los paquetes tendrá un empaque primario que será utilizado para contener de manera individual los alimentos que conforman la Ración Para Preparar. Los alimentos que conforman la Ración Para Preparar deben ser suministrados en sus empaques originales de comercialización. Por otra parte, las Raciones Para Preparar deben de tener un empaque secundario en donde se dispongan los diferentes alimentos que conforman la mencionada ración. El empaque de los productos debe permitir la fácil manipulación por parte de los participantes y debe preservar la calidad y el empaque individual de los productos. El aceite podrá entregarse por separado, con el fin de evitar la ruptura del envase. En las visitas del interventor y supervisor del Programa se verificará el cumplimiento de las

condiciones pactadas en el presente documento para la entrega de las Raciones Para Preparar, incluyendo la apertura de uno de los paquetes para la verificación de empaques primarios, pesos netos, rotulado, etc. El acta de visita del interventor, detallará el procedimiento realizado con el paquete abierto y autorizará la entrega del mismo sin sellar, señalando el número de productos que reposan en el paquete, es importante resaltar que este es el único momento en el que la interventoría podrá solicitar la reposición de un producto que no cumpla con las condiciones de calidad, ya que al retirar el paquete del punto de entrega por parte del Adulto Mayor la custodia del producto se pierde, el cual puede sufrir deterioro en el transporte y/o almacenamiento inadecuado por parte del adulto mayor. En el caso de encontrar alguna situación que obligue la no entrega del paquete al beneficiario por encontrarse no conformidades con el contenido de alguno de los productos incluidos en el paquete, el CONTRATISTA deberá reponer el paquete completo en el término de 5 días hábiles, así como garantizar que el complemento sea entregado dentro del mismo mes de la verificación. Los productos de la Ración Para Preparar que no cumplan con los requisitos establecidos o se encuentren en mal estado y/o con fugas serán rechazados y descartados, de igual forma deberán ser remplazados a expensas del contratista.

LUGAR DE ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR

El CONTRATISTA deberá entregar los paquetes en los puntos de distribución que defina el CONTRATANTE en las diferentes zonas del municipio de Yumbo. La entrega por parte del CONTRATISTA incluye el cargue y descargue de los mismos en las unidades de servicio definidas. Para enviar los paquetes a los Adultos Mayores discapacitados o que por razones de enfermedad, condiciones climáticas de acceso, orden público o costos no asistan al sitio de distribución se deben utilizar las redes disponibles en cada comunidad. En este caso la entidad deberá exigir a la persona autorizada, documento firmado por el adulto mayor donde se le autoriza la entrega de la ración. En caso de pérdida o deterioro de los productos por cualquier circunstancia el CONTRATISTA debe asumir la totalidad de los costos por la reposición a que hubiere lugar. El Operador debe contar con la capacidad e infraestructura física, logística y humana necesarias para cumplir el objeto del contrato.

FRECUENCIA DE ENTREGA DE LA RACIÓN PARA PREPARAR.

La entrega de los paquetes, llevará a cabo mensualmente, en caso de que los participantes del área rural no tengan facilidad de acceso a la cabecera municipal, en razón por falta de disponibilidad de medios de transporte, altos costos de desplazamiento o habitación en zona rural muy distante, se permitirá la entrega de dos (2) Raciones Para Preparar cada dos (2) meses a los beneficiarios, esta sólo se podrá realizar con la autorización de CONTRATANTE, previo a un visto bueno entregado por la interventoría.

TRANSPORTE DE LA RACIÓN PARA PREPARAR.

EL CONTRATISTA, debe garantizar la disponibilidad de los productos que conforman el paquete. El transporte de alimentos se garantizará desde la bodega de embalaje hasta el punto de entrega, en condiciones que eliminen los riesgos de contaminación, proliferación de microorganismos y que eviten la alteración de los alimentos o daños en el empaque. En el evento que, por circunstancias de fuerza mayor, el CONTRATISTA no pueda llegar a un punto en un determinado corregimiento, debe informar de inmediato al CONTRATANTE y al interventor. El CONTRATANTE debe disponer del personal, los

vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la oportunidad en la entrega del complemento alimentario, evitando la suspensión temporal del servicio. Los transportadores deben de estar capacitados en aspectos de manejo y almacenamiento óptimo de los alimentos, para garantizar la adecuada manipulación de los productos hasta los destinos finales. Para ello se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El CONTRATISTA es responsable de la integridad de las Raciones Para Preparar hasta el momento de entrega en los puntos previamente acordados y la entrega a los beneficiarios inscritos.

ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE LA RACIÓN PARA PREPARAR

Para el almacenamiento de los productos de los paquetes, deben aplicarse los principios básicos durante la recepción, almacenamiento, alistamiento y distribución de los alimentos, lo mismo que sobre los procedimientos de inspección, control de calidad, mantenimiento de la bodega, procesos de fumigación y desinfección.

PLAN DE SANEAMIENTO.

Para la Ración Para Preparar el operador deberá planear y ejecutar un programa de limpieza, desinfección y control de plagas en el lugar donde se reciben, almacenan y ensamblan las raciones de acuerdo a lo indicado por la normatividad sanitaria vigente.

CAMBIO DE PRODUCTOS APROBADOS

El CONTRATISTA podrá solicitar previamente la aprobación de nuevas referencias de productos que conforman la Ración para Preparar, para lo cual se deberá presentar solicitud del cambio al CONTRATANTE con su debida justificación técnica, antepuesta aprobación por el interventor del contrato, la propuesta estará sujeta al estudio y aprobación.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Es responsabilidad del CONTRATISTA, formular los Planes de Mejoramiento a partir de los hallazgos identificados por el supervisor e interventor, en cada punto definido en las especificaciones técnicas del presente documento. Los planes de mejoramiento deberán ser implementados en un término no inferior a 30 días calendario a partir de la formulación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar antes aludida y el valor del presupuesto estimado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará por licitación pública.

En aras de dar cumplimiento a este artículo, se ha determinado que para el proceso contractual cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE RACIONES PARA PREPARAR, PARA 2000 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS POR CADA ENTREGA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE**

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

YUMBO, DENTRO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL, TENIENDO COMO PUNTOS DE ATENCIÓN LOS ESTABLECIDOS EN LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ASÍ COMO LOS COMEDORES COMUNITARIOS". Para lo cual se estimó una cuantía presupuestal de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PSOS M/CTE ($ 1.856.128.000) INCLUIDO IVA** e Incluidos los impuestos a que haya lugar para este proceso, por lo que la modalidad de selección será la licitación Pública.

El anterior proceso se adelanta de conformidad con lo establecido por el numeral 1) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PSOS M/CTE ($ 1.856.128.000) INCLUIDO IVA** e Incluidos los impuestos a que haya lugar para este proceso. El anterior valor, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación.

CDP	
Número:	20240374
Fecha de Expedición:	23-01-2024
Fecha de Vencimiento:	23-04-2024
Valor:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE **($ 2.133.945.304)**

El presupuesto se realiza en proyección al comportamiento del mercado y la cantidad de tiempo real de ejecución en la prestación del servicio a contratar, mediante el ajuste del precio unitario en proporción a la inflación estimada para la vigencia 2023, más el promedio de incremento por variación de precios ajustado para la canasta.

MODALIDAD	CUPOS	VALOR RACION	# ENTREGAS	VALOR
RACION PARA PREPARAR	2000	$ 232.016	4	$ 1.856.128.000

COTIZACIONES

Para la elaboración del valor estimado, la Secretaria de Bienestar Social y Participación, tomo como base las siguientes cotizaciones realizadas en diferentes establecimientos comerciales.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

PROVEEDOR 1	$232.152
PROVEEDOR 2	$232.560
PROVEEDOR 3	$231.336

CONCLUSION COTIZACIONES PARA EL VALOR ESTIMADO

Después de comparar y reunir todos los datos arrojados por las cotizaciones realizadas por la Secretaria de Bienestar Social y Participación, para adelantar el proceso contractual de la Licitación Pública LP-BS-001-2024, el cual consiste en la entrega de raciones para preparar a los adultos mayores, se logra establecer que los valores de acuerdo al estudio de los costos establecidos a los productos, son los que nos conllevan a establecer el presupuesto oficial de la Licitación, y que son viables para cumplir con el principio de austeridad en el gasto público, permitiendo con esto, la reducción de gastos innecesarios, llevando a una administración con eficacia, eficiencia y economía los recursos del Municipio de Yumbo.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de las garantías (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio, hasta el 31 de Julio de 2024, sin que, en ningún caso, su ejecución exceda del 31 de Diciembre de 2024.

EL MUNICIPIO DE YUMBO cancelará al contratista el valor correspondiente que resultare del presente proceso mediante Pagos parciales mes vencido por raciones entregadas previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción y entrega del informe de actividades realizadas, por parte del supervisor y/o interventor hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entreotros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

Para el trámite del pago se debe presentar al supervisor y/o interventoría la siguiente documentación:

- Factura de venta.
- Contrto.
- Pólizas.
- Acta de inicio.
- Registro presupuestal
- Registro único tributario.
- Cámara Comercio.
- Certificación Bancaria.

- Certificado paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
- Documentos del revisor fiscal (cuándo la empresa este obligada a contar con este)
- Planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
- Consolidado Ejecución Mensual.
- Informe técnico de ejecución.
- Certificación por parte de la secretaria de raciones entregadas.
- Remisiones entrega de paquetes
- Informe Ejecución Compras Locales (ley 2046 de 2020).
- Soporte Capacitación Personal Manipulador de bodega

Una vez los documentos estén a conformidad, el supervisor del contrato y/o el interventor realizaran la matriz de obligaciones para el trámite de la cuenta.

A continuación, se relacionan otros documentos que no hacen parte de la cuenta, pero que deben estar a disposición del supervisor del contrato y/o el interventor durante la visita a la bodega:

- Soportes nomina personal manipulador de bodega y administrativo (según ofrecimiento).
- Contratos y afiliaciones del personal manipulador de bodega y administrativo (según ofrecimiento).
- Certificados de BPM y exámenes de médicos del personal manipulador de bodega.
- Documentación vehículos de transporte de alimentos. (se deben aportar en el plan de alistamiento).
- Documentación del conductor.
- Fichas técnicas de los alimentos que componen la minuta: En la etapa de alistamiento y por única vez se deben presentar las fichas técnicas de los alimentos que componen la minuta, las cuales para su aprobación deberán contar con la siguiente información: Nombre del producto, descripción, ingredientes, Condiciones de transporte y almacenamiento, registro sanitario, datos del fabricante, importador y/o envasador.
- Certificados de calibración de los equipos de bodega ofrecidos.
- Relación ingresos materia prima.
- Actas liberación.
- Plan saneamiento básico de bodega. (se deben aportar en el plan de alistamiento)
- Concepto sanitario de la bodega.
- Certificación control de plagas de la bodega.
- Programa sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Protocolo bioseguridad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 PROCESO GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección y si cumple con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo o si no se cumple o no se subsanó en el tiempo estipulado, la propuesta será declarada no hábil y no será objeto de evaluación.

De acuerdo con lo anterior las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

10. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES (CAPACIDAD JURÍDICA).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Paraello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre dela persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación delos siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado,

según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que loconforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objetocontractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio,unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitidapor la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta(30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objetodel contrato a que se refiere el proceso de selección.

Así mismo en tal documento deberá constar la antigüedad de la persona jurídica superior a cinco (5) años entre la fecha de inscripción en el registro y la fecha de cierre del proceso.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazode ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de sudomicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuyaacreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisorfiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienenobligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato,lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estadoparte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros dela Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombiacon la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba serautenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidadcon los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quiense autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtanefectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar quetuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuadopor los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de losmiembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá,además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igualal término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferirsu participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escritoúnicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentaciónde la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollode la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato,

pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdocon su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo consu participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto deActa debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en quese hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapasdel Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, asícomo para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentesfiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogarcon las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscalesde la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: laEntidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas quefiguren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la ProcuraduríaGeneral de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, conaquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa dela libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedadesanónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados orepresentantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presentala oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual constenlas facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

l. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por elRepresentante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo,correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite parala presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo,además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límitepara la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pagode aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto porla Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el queacredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señaladosen este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer depersonal para

ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

m. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b.Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

n. Deberá anexar, el proponente persona natural, como el representante legal del proponente persona jurídica, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE YUMBO
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

• Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta aportada corresponda al cinco (5 %) del valor total de la propuesta presentada.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual deberá estar vigente y en firme.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes debe estar renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril 2023 para la vigencia 2023 y debe estar vigente (su fecha de expedición no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta).

CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Se considerará **HÁBIL** el proponente que no haya sido multado o sancionado o le haya sido declarada caducidad alguna de contrato por incumplimiento, en los últimos cinco (5) años. En caso contrario será **NO HÁBIL**. Esta información será constatada en el R.U.P.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, el criterio se le aplicará a cada uno de los integrantes de los mismos, si cualquiera de estos ha sido multado o sancionado o le haya sido declarada caducidad alguna de contrato por incumplimiento, el proponente será declarado **NO HÁBIL.** Este criterio se evaluará según la información suministrada por la cámara de comercio respectiva, y por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, la cual se asume presentada bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario el cual debe estar actualizado.

En el caso de los Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

11. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes con fecha de corte estados financieros a diciembre 31 de 2022 con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP de cada uno de los participantes con fecha de corte estados financieros a diciembre 31 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Se verificará con el RUP vigente, el criterio de la capacidad financiera y se realizará con fundamento en los factores financieros denominados **Índice de Liquidez**, **Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses**, con base en la información suministrada en el RUP.
Para el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el valor de la capacidad financiera y organizacional, será aportado en su totalidad por cada integrante independientemente de la participación en el oferente plural, con excepción del capital de trabajo, el cual será proporcional a su participación.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Índice de Liquidez (IL): Se entiende como liquidez la razón entre los activos corrientes y los pasivos corrientes.

$$IL=\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \quad Mayor\ o\ igual\ 3.5$$

Indice de endeudamiento: Se entiende como endeudamiento la razón entre el pasivo total y el activo total.

$$IE=\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \quad Menor\ o\ Igual\ 58\%$$

Razón de Cobertura de Intereses: Se calcula de la siguiente manera.

$$IE=\frac{\text{Utilidad operacional}}{Gastos\ de\ Intereses} \quad Mayor\ o\ Igual\ 6.0$$

Capacidad de Organización Operacional como proveedor:

Rentabilidad del patrimonio = **Mayor o Igual 0,2**
Rentabilidad del activo= **Mayor o Igual al 0,2**

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	PARAMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	≥ 3.5	
Índice de Endeudamiento	≤ 58%	
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 6.0	
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,2	
Rentabilidad del Activo	≥ 0,2	

NOTA: Los oferentes que pretendan mantener su actividad contractual con el Estado Colombiano, tienen que renovar su Registro Único de Proponentes, a más tardar el **quinto día hábil del mes de abril de cada año, es decir** lo que le permitirá participar en procesos de contratación. Es así que pueden actualizar la información registrada relativa a su experiencia, capacidad jurídica y financiera hasta el último día que establece la Ley, se transcribe lo emitido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: "**Artículo 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción".

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

De otra parte, como lo expresa el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, luego de pasados diez (10) días hábiles, el Registro Único de Proponentes quedará en firme.

Lo anterior implica que los procesos contractuales que se presenten después del 07 de abril de 2023, los proponentes deberán presentar el RUP debidamente actualizado con estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, los procesos entre los meses de febrero y marzo de 2022 deberán aportar el RUP vigente con estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022.

Ahora bien, en relación con el deber de renovación, para impedir que el RUP deje de producir efectos consiste en «presentar la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes deabril de cada año», como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. De manera que basta con la presentación de dicha información, mediante la cual se solicita a la cámara de comercio respectiva que adelante el trámite de renovación, para que se impida que el registro cese en sus efectos.

Sin embargo, se aclara que, cumplida la exigencia anterior, en caso que la renovación no esté en firme, solo podrán participar en los procedimientos de selección,debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De lo anterior se desprende queen el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestasse deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre,

independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

En armonía con lo anterior, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 6.3, señala lo siguiente respecto de la renovación y los efectosdel RUP:

> El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.
>
> Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentarofertas, *el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido*. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. (Cursiva fuera de texto)

En efecto, la Circular Externa Única establece que, con el fin de que el RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe realizar la renovación del mismo, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información requerida ante la Cámara de Comercio respectiva.En este sentido, el primer inciso del aparte citado no puede entenderse de forma aisladafrente a lo señalado en el inciso segundo. Así las cosas, la circular resulta armónica conlas consideraciones expuestas anteriormente, pues de su contenido

se deriva que con la presentación de la información necesaria, antes de la fecha mencionada, es suficientepara que se adelante el trámite de renovación, que impide que cesen los efectos del RUP y continúe vigente, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082de 2015.

12. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPC	Descripción
73151600	SERVICIOS DE EMPAQUE
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80141700	DISTRIBUCIÓN
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

El Proponente debe acreditar esta experiencia como mínimo dos (2) y, máximo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, con todos los códigos mencionados anteriormente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y, al menos uno de los contratos aportados debe ser en alimentación para el adulto mayor. Para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídicacuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

CRITERIO DIFERENCIAL - INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obrasy/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecidoen el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo deexperiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

- Máximo 8 contratos ejecutados e inscritos en el RUP. (Cumpliendo las mismas características solicitadas en los criterios anteriores.)

- El valor sumado sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

13. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

El operador deberá contar con un recurso humano operativo previamente seleccionado y dispuesto a iniciar labores de manera que logre garantizar la entrega oportuna de los complementos a toda la población beneficiada.

El operador asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato en las diferentes etapas del proceso, el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos vigente, examen médico general que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, frotis faríngeo y KOH de uñas (todos con una vigencia no mayor a 1 año), cumpliendo con lo establecido en el capítulo III del Decreto 3075 de 1997 yla Resolución 2674 de 2013.

En caso de que durante la ejecución del contrato un empleado presente una enfermedad que ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos como gripes, infecciones de faringe, infecciones pulmonares, irritaciones cutáneas infectadas, diarreas, vómito, heridas, hongos en uñas de manos, entre otros, debe ser retirado de la labor y remplazado, en tanto se resuelve su cuadro sintomático.

- **EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR CON LA OFERTA LOS SOPORTES**

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

DOCUMENTALES DEL SIGUIENTE PERSONAL:

a. Un (1) Profesional graduado como Nutricionista dietista.

Este profesional deberá tener mínimo cuatro años de experiencia profesional contados a partirde la fecha de expedición de la tarjeta profesional en programas de complementación alimentaria del estado, quien haya desempeñado funciones relacionadas con la elaboraciónde ciclos de minuta, desarrollo y estandarización de recetas, seguimiento y control del aporte nutricional de los menús.

Se debe presentar la hoja de vida donde especifique la experiencia y sus respectivas certificaciones laborales y acreditar la vinculación con el oferente a la fecha de presentaciónde la propuesta.

Este profesional se debe encontrar vinculado con una antigüedad mínima de seis meses, locual se acreditará aportando las planillas de seguridad social. No se acepta el pago de seguridad social acumulada, por tanto, la fecha de pago de cada periodo se debió efectuar dentro del mes siguiente.

b. Un (1) Profesional en el área de alimentos graduado como Ingeniero agroindustrial o Ingeniero de Alimentos.

Este profesional deberá tener mínimo tres años experiencia profesional contados a partir dela fecha de expedición de la tarjeta profesional en programas de complementación alimentaria del estado.

Se debe presentar la hoja de vida donde especifique la experiencia y sus respectivas certificaciones laborales y acreditar la vinculación con el oferente a la fecha de presentaciónde la propuesta.

Este profesional se debe encontrar vinculado con una antigüedad mínima de seis meses, locual se acreditará aportando las planillas de seguridad social. No se acepta el pago de seguridad social acumulada, por tanto, la fecha de pago de cada periodo se debió efectuar dentro del mes siguiente.

c. Tres (3) Tecnólogos en alimentos.

Requeridos para la supervisión con experiencia mínima de un año contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en programas de alimentación del estado.

Se debe presentar la hoja de vida donde especifique la experiencia con sus respectivas certificaciones laborales y acreditar la vinculación con el oferente a la fecha de presentaciónde la propuesta.

Este profesional se debe encontrar vinculado con una antigüedad mínima de seis meses, locual se acreditará aportando las planillas de seguridad social. No se acepta el pago de seguridad social acumulada, por tanto, la fecha de pago de cada periodo se debió efectuar dentro del mes siguiente.

d. Un (1) Profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo.

Este profesional deberá tener mínimo dos años experiencia profesional contados a partir dela fecha de expedición de la tarjeta profesional en programas de complementación alimentaria del estado.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Se debe presentar la hoja de vida donde especifique la experiencia y sus respectivas certificaciones laborales y acreditar la vinculación con el oferente a la fecha de presentaciónde la propuesta.

Este profesional se debe encontrar vinculado con una antigüedad mínima de seis meses, locual se acreditará aportando las planillas de seguridad social. No se acepta el pago de seguridad social acumulada, por tanto, la fecha de pago de cada periodo se debió efectuar dentro del mes siguiente.

- **PERSONAL PARA EL TRANSPORTE DE LAS RACIONES PARA PREPARAR**

El personal debe ser suficiente para que cumplan con el número de cupos a atender por zona en el desarrollo del contrato. Los conductores y ayudantes de los vehículos deberán tener certificado vigente como manipuladores de alimentos, no siendo necesario que tengan los exámenes anteriormente solicitados. El personal deberá contar con uniforme según especificaciones requeridas para la dotación, contempladas en el capítulo II artículo 15 del Decreto 3075/97 o el artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.

- **PERFIL MANIPULADOR ALIMENTOS DE LAS BODEGAS DE ENSAMBLE**

· Mayor de 18 años.

· Buen estado de salud certificada antes de desempeñar esta función.

· Estar capacitado (a) en manipulación de alimentos y tener certificación vigente.

- **NUMERO DE MANIPULADORES A CONTRATAR**

El oferente que resulte seleccionado debe garantizar el recurso humano necesario que permita la efectividad del proceso.

- **ESTADO DE SALUD DEL MANIPULADOR**

El personal manipulador de alimentos debe tener un reconocimiento médico antes de desempeñar las funciones de manipulación de alimentos. Así mismo, deberá efectuarse un examen médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas,por lo menos una vez al año, especialmente después de ausentarse del trabajo por una infección que pudiera dejar secuelas

capaces de provocar contaminación de los alimentos que manipulen.

Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de los alimentos tenganactualizados los certificados de salud y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.

- **DOTACIÓN**

El operador debe suministrar la dotación necesaria al personal que va a manipular los alimentos, su uso y porte diario es obligatorio, su presentación debe ser óptima e higiénica. De ninguna manera se permitirá la manipulación de los alimentos sin su uso. Todos los implementos y equipos deben estar en óptimas condiciones de higiene antes de iniciar actividades.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

El oferente o todos los integrantes del oferente plural deberán aportar copia del documento que contenga la política de seguridad y salud en el trabajo y la última autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, con valoración de cumplimiento igual o superior al 60%, de conformidad con lo estipulado en el Decreto nacional 1443 de 2014, Decreto nacional 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, que debe ser parte de las políticas de gestión de la organización.

En razón a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la contención de la propagación del virus COVID-19, el oferente (individual y/o cada uno de los integrantes del oferente plural), deberán aportar los protocolos de bioseguridad debidamente radicados antela Alcaldía Municipal del domicilio de la bodega de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 1238 de 2022.

- **PRÁCTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

El operador debe garantizar que el personal que trabaja directamente en la manipulación adoptará las prácticas higiénicas y medidas de protección y por medio de la supervisión verificará que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Mantener una limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas de higiene en sus labores, de manera que se evite la contaminación de los alimentos y de las superficies de contacto con éste.

b) Usar vestimenta de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos: sin botones, de colorclaro que permita visualizar fácilmente su estado de limpieza y si se usa delantal debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento o accidentes de trabajo. La vestimenta no debe tener bolsillos por encima de la cintura.

c) Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar el trabajo, cada vez que salga yregrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento.

d) Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante una malla, gorro u otro medioefectivo, en caso de llevar barba, bigote o patillas anchas se deben usar cubiertas para estas.Preferiblemente debe evitarse llevar barba, bigote o patillas anchas. Estar bien presentadasy con el uniforme completo: de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; concierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura. El calzado y el gorro para el cabello también deben ser de color claro y dependiendo del riesgo de contaminación existente, será obligatorio el uso de tapabocas. Todos estos elementos deben ser suministrados por la entidad contratista.

e) Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.

f) No se permite usar anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar anteojos, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas cadenas u otros medios ajustables.

g) No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar, toser, estornudar o escupir en las áreas de producción o sobre los alimentos.

h) El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa deberá serexcluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

- **LA BODEGA O PLANTA**

El oferente por razones de eficiencia operacional y calidad deberá contar dentro de sus instalaciones con una bodega con un mínimo de 500 m² de área de proceso en el municipio de Yumbo para el almacenamiento y distribución de alimentos, dotada de canastillas, áreas decargue y descargue, estibas, estanterías y balanzas entre otros que cumplan con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y lasdemás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato ypresentar concepto sanitario favorable no mayor a 1 año emitido por las autoridad respectiva.En la etapa de evaluación de las propuestas el municipio realizará visita de verificación de la bodega, deberá acreditarse la disponibilidad mediante el documento contractual. La bodegadebe ser propia, en leasing o alquilada, en caso de ser propia deberá presentar certificado de libertad no mayor a quince días al momento de presentar la propuesta, si es alquilada sedeberá presentar contrato de arrendamiento con una

fecha de expedición no inferior a seis meses anteriores al cierre del proceso, la fecha se verificará en la respectiva autenticación de notaria con nota de presentación personal. La entidad contratante se reserva el derecho de realizar la respectiva visita para efecto de verificar las condiciones técnicas exigidas en elpresente proceso.

Adicionalmente el oferente deberá presentar copia de su respectivo concepto de uso de suelo, con actividad relacionada con el objeto del presente proceso y con fecha anterior a ladel concepto sanitario favorable (aportar a la propuesta según normatividad vigente).

- **PLAN DE SANEAMIENTO**

El contratista debe presentar un plan de saneamiento en la etapa de alistamiento del contrato, con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos.

El plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria e incluirá como mínimo lossiguientes programas:

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Tanto la bodega de distribución como los puntos de atención deben tener por escrito todos los procedimientos que utilizará para efectuar las operaciones de limpieza y desinfección, incluida su periodicidad, los implementos requeridos, los agentes y sustancias empleadas ylas concentraciones y formas de usos.

2. PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS

Debe contarse con las instalaciones, elementos, recursos y procedimientos que garanticen una eficiente labor de recolección, manejo, almacenamiento, transporte y disposición de basuras, lo cual tendrá que hacerse observando las normas ambientales, de higiene y saludocupacional establecidas,

con el propósito de evitar la contaminación de los alimentos, áreasy equipos o el deterioro del medio ambiente.

3. PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

Las plagas, entendidas como insectos y roedores, deben ser objeto de un programa de control específico.

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El agua que se utilice debe ser de calidad potable, sólo se permite el uso de agua no potablecuando la misma no ocasione riesgos de contaminación de los alimentos; por ejemplo, luchacontra incendios. En este caso, el agua no potable debe estar aislada e identificada sin quese conecte con el agua potable.

- **TRANSPORTE DE ALIMENTOS**

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos. El Contratista deberá presentar la documentación de los vehículos disponibles para prestación del servicio, según lo establecido en la resolución 002505 de septiembre de 2004 del ministerio de transporte y la resolución 2674 de 2013.

Durante la ejecución del contrato, los conductores de los vehículos deberán presentar certificados médicos que acrediten condiciones óptimas de salud y estar certificados como manipuladores de alimentos.

- **HORARIOS DE DISTRIBUCION.**

La fecha y hora de entrega de la Raciones para Preparar se acordará previamente con la Secretaria de Bienestar Social y Participación. Una vez se cuente con la autorización, se comunicará a la interventoría.

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6.,adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

I. Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.5
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 58%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 6.0

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.2

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimientopara los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantesen los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública

– Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0),no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente enColombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legalo Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversiónde los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia dela tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

14.1 INFORMACUIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA LA ENTIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir, para lo cual el Municipio, tomará como Factor de Evaluación la propuesta más favorable conforme al Decreto 1082 de 2015 los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el Comité Evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes de acuerdo con los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Evaluación de la propuesta más favorable conforme al Decreto 1082 de 2015 los siguientes:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION	Capacidad jurídica	Habilitado/inhabilitado
	Verificación Experiencia	Habilitado/inhabilitado
	Verificación de requisitos técnicos mínimos exigidos	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado/inhabilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado/inhabilitado
	Criterio económico	100 puntos Máximo
	Criterio técnico	500 puntos Máximo
	Incentivo a la industria nacional	10 puntos Máximo
	Puntaje para Proponentes con Personal en Situación de Discapacidad Decreto 392 de 2018	1 Punto
	Ley 2046 de 2020	100 puntos
	Incentivo Laboral	100 puntos
	Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
	Incentivo para MiPymes	0.25
	Decreto 248 de 2021 (Criterio 1)	6 %
	Decreto 248 de 2021 (Criterio 2)	6 %
TOTAL FACTORES DE EVALUACION		**811 (sin sumatoria porcentual)**

Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Secretaria de Bienestar Social y Participación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidasy se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Se otorgará cien (100) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 100 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una reglade tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 100 puntosA las demás según la siguiente formula:

PMnP X 100 ; PMnP X 100 y así sucesivamente.
PMyP1 PMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMyP1: propuesta con el segundo menor precioPMyP2: propuesta con el tercer menor precio

Criterio técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta seiscientos (600) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	REQUISITO	ACREDITACION	PUNTOS
Contar con una flota de vehi garantizar en todo momen funcionamiento del programa.	Mínimo 2.	Para acreditar la titularidad deberá presentar la tarjeta de propiedad, la cual deberá estar a nombre del oferente o de alguno de los integrantes si en un proponente plural.	100 puntos
Área de proceso	Mayor o igual a 700 m^2	Copia de los planos en los cuales se acredite la capacidad.	100 puntos
Área de inspección y vigilancia	Mayor o igual a 6 m^2, debe contener como mínimo, grameras, termómetros, lactodensímetro, probetas, vasos de precipitado, estufa, y especificaciones de aceptación y rechazo de cada producto, con el fin de validar las características físicas de aceptación o rechazo de los productos.	Copia de los planos en los cuales se acredite la capacidad.	75 puntos
Certificados de calibración de una entidad competente acreditada por la ONAC, con una fecha de expedición inferior a un año.	Una balanza con capacidad mínima de 3 kg y dos basculas con capacidadmínima de 300 kg.	Certificados de calibración de una entidad competente acreditada por la ONAC.	75 puntos

Manejo de residuos	Contar con cuartos para Shut de Basuras en la bodega que sume unacapacidad mínima de 8 m^3.	Copia de los planos en los cuales se acredite la capacidad.	75 puntos
Abastecimiento de agua	Contar con tanque de almacenamiento de agua en la bodega con capacidad mínima de 4 m^3.	Copia de los planos en los cuales se acredite la capacidad.	75 puntos

Incentivo a la industria nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Criterio	**Puntaje**
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Los servicios nacionales se acreditarán así:

(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

(ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

	Bienes nacionales relevantes para la Entidad Estatal*
1	
2	
N	

Los bienes nacionales se acreditarán así:

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

(i) Los bienes ofertados se verificarán en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: Ventanilla Única de Comercio Exterior https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Se debe diligenciar el Formato No. 10

CRITERIOS PARA EVALUAR EL FACTOR PRECIO

Se tendrán en cuenta el valor total de la propuesta presentado por el oferente.

PRECIO DE LA OFERTA (PR)

La evaluación de la oferta económica se adelantará solo a las propuestas hábiles.

El Municipio de Yumbo asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca un menor valor por el suministro del bien, es decir, se asignara el mayor puntaje al menor precio general, tomando como referencia 4 ciclos de entrega de 2.000 raciones cada uno, y así se ordenarán en el orden conforme al siguiente cuadro.

PUNTAJE DE EVALUACIÓN: PRECIO

PRIMERA OFERTA CON MENOR PRECIO	100 PUNTOS
SEGUNDA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA PRIMERA OFERTA	80 PUNTOS
TERCERA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA SEGUNDA OFERTA	60 PUNTOS
CUARTA OFERTA QUE LE SIGA AL PRECIO DE LA TERCERA OFERTA	40 PUNTOS

En todo caso el valor de la propuesta no puede ser inferior al 99%, toda vez que se busca garantizar una óptima prestación del servicio.

PUNTAJE TOTAL: Será el resultante de sumar los criterios de calificación: PR+ET=PT.

INCENTIVO A LAS EMPRESAS QUE VINCULA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente puede acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y obtener un puntaje adicional de un (1) punto acreditando los siguientes requisitos:

Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda con el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Diligenciar el Formato No. 11 y Formato 11.1 (Según corresponda)

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los puntos se otorgarán una vez verificados los anteriores requisitos y siempre y cuando correspondan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para el proponente plural, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

Ley 2046 de 2020

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

Se otorgará 100 puntos al proponente que ofrezca la adquisición de productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% en el territorio del Valle del Cauca.

INCENTIVO A LA FORMALIZACIÓN LABORAL

El criterio de evaluación incentivo laboral, busca incentivar la formalización del empleo en Colombia, como una responsabilidad social de todas las empresas, por tanto, el proponente que cuente con personal vinculado con antigüedad de un (1) año obtendrá el siguiente puntaje:

PERSONAL VINCULADO	PUNTAJE
21 o más personas	100
12 a 20 personas	50
6 a 11 personas	20

Este criterio se certifica con la relación de las personas vinculadas según el ofrecimiento, y el aporte de las plantillas de seguridad social canceladas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso del personal relacionado.

NOTA. El pago de seguridad social de cada periodo se tuvo que realizar como máximo en el periodo siguiente, a modo de ejemplo: si se presenta la seguridad social de enero el pago se debía efectuar en febrero y así sucesivamente.

Decreto 248 de 2021.

Criterio 1. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

Criterio 2. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente

para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

17. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Afectación del normal desarrollo del contrato	2	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento: Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de cumplimiento
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio en las condiciones o necesidades después de la firma	Fallas en la prestación del servicio, y, modificación bajo estudio previo y justificación del clausulado de contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato, realizar una integral y optima aplicación del principio de planeación, y posible modificación mediante otrosí.
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Inflación, fluctuación de los precios	Costos más onerosos para el Contratista	1	4	5	Riesgo medio	Alcaldía de Yumbo	Restablecimiento de la ecuación financiera, estudiando ajuste de precios que se estén aplicando para el momento de la causa de esta situación.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el desembolso de los aportes.	Perjuicios económicos al Contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía Yumbo	Cronograma de pagos en la minuta
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Mala calidad en las condiciones requeridas para el suministro de las raciones para preparar del programa adulto mayor.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Póliza de Calidad del servicio, posibles planes de mejoramiento.
6	General	Externo	Planeación - Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro oferente y Contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el Contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento al Contratista, rechazo de la propuesta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento obligaciones laborales del Contratista respecto a personal que contrate para la ejecución del contrato	Posibles perjuicios con ocasión del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Evitar el Riesgo: Seguimiento a través de una adecuada supervisión y la fijación de póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
8	Especific	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros	Perjuicio económicos a la entidad	2	2	4	Riesgo Medio	Contratist	Evitar el Riesgo: Póliza de Responsabilidad Extracontractual y adecuada supervisión
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el Contratista	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago	2	3	5	Riesgo medio	Alcaldía Yumbo	Evitar el Riesgo: Adecuada planeación, diligencia en la aprobación oportuna de los informes
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fuerza Mayor, caso fortuito, paros, huelgas, desabastecimiento	Afectación a la normal entrega de las raciones para preparar, ya sea en fecha, hora y lugar.	2	2	3	Riesgo Bajo	Contratista - Alcaldía de	Evitar el Riesgo: Adecuada planeación, previa modificación de la fecha, hora y lugar de entregas.

Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y ordenador del gasto	Planeación de la Contratación	Terminación	Supervisión	Mensual
1	4	6	Riesgo Bajo	Si	Jefe de Despacho – Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato / Modificación del contrato adición en tiempo o dinero , solida implementación del principio de planeación	Cuando se presente la necesidad
1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Ejecución	Terminación	Supervisión	Cuando se presente la necesidad

1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Planeación de la contratación	Terminación del convenio	Supervisión del convenio	Mensual
2	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y ordenador del gasto	Inicio del convenio	Terminación del convenio	Supervisión del convenio	Mensual
1	5	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del gasto	Presentación de documentos de Contratista	Celebración del contrato	Revisión documental	Mensual
1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del convenio y ordenador del gasto	Planeación de la contratación	Terminación del contrato	Supervisión del convenio	Mensual
1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y ordenador del gasto	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual
1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y ordenador del gasto	Ejecución	Terminación del contrato	Supervisión del contrato	Mensual

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18.1 Son obligaciones del contratista, entre otras:

Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

El contratista deberá contar con el personal idóneo y necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

El contratista deberá garantizar que en la ejecución del presente contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades, incluyendo la obligatoriedad de desarrollar programas de salud ocupacional acorde con las normativas vigentes en esta materia.

Presentar exámenes médicos del personal contratado al inicio de la ejecución del contrato y seguimiento constante del estado de salud del personal que hace manipulación de alimentos.

Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.

Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones. (El proponente dentro de los gastos debe incluir el pago de los servicios públicos domiciliarios de las Casetas de Juntas de Acción Comunal, y/o Juntas De Vivienda Comunitaria donde la entrega de la Ración sea Preparada.

Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

El transporte a utilizar para el suministro de los alimentos deberá cumplir con las condiciones para transportar alimentos, acorde a la normatividad vigente.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.

Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.

El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).

Las demás que por ley o contrato le correspondan

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Yumbo o a terceros.

18.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del contrato el municipio de Yumbo se obliga a:

a) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos de esta invitación.
c) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Suministrar la entrega la focalización de beneficiarios y puntos de entrega al contratista.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

19. GARANTIAS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

En atención a lo estipulado en el Art. 7 Ley 1150 de 2007 Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El contratista deberá constituir garantía única que ampare:

- El cumplimiento del objeto contractual por el 10% del valor del contrato y con una duración igual a su plazo de ejecución y 4 meses más.

- De la calidad de los productos, por el 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

- Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente a 300 SMMLV, por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

20. INTERVENTORÍA

La entidad realizará vigilancia al cumplimiento del contrato que resultare del presente proceso de selección, a través de un interventor externo y ejercerá el control que de ella se derivan, integral o técnico, administrativo, financiero, contable yjurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento:

- Exigir el cumplimiento del Contrato y de las especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- Estudiar y/ o recomendar por escrito al Contratista los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en el desarrollo del Contrato.
- Practicar la permanente inspección sobre el suministro contratado.
- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, del pago de las obligaciones parafiscales y las del sistema de seguridad social integrado de sus trabajadores.
- Exigir los informes de la ejecución del contrato, en cuanto a cuantía, vigencia y novedades.
- Atender y resolver todas las consultas e inquietudes planteadas por el contratista en el desarrollo del contrato.
- Elaborar el acta de terminación y liquidación del contrato.
- Las demás obligaciones que determine El MUNICIPIO DE YUMBO.
- La elaboración del acta de iniciación de la ejecución del contrato, la cual será archivada en el expediente del contrato.
- Exigir el cumplimiento del Contrato y de las especificaciones en todas y cada una de sus partes.

- Estudiar y/ o recomendar por escrito al Contratista los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en el desarrollo del Contrato.
- Practicar la permanente inspección sobre el suministro contratado.
- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del pago de las obligaciones parafiscales y las del sistema de seguridad social integrado de sus trabajadores.
- Exigir los informes de la ejecución del contrato, en cuanto a cuantía, vigencia y novedades.
- La revisión de las cuentas de cobro y sus respectivos soportes.
- Atender y resolver todas las consultas e inquietudes planteadas por el contratista en el desarrollo del contrato.
- Elaborar el acta de terminación y liquidación del contrato.
- Las demás obligaciones que determine El MUNICIPIO DE YUMBO.

21. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01NO

22. CONVOCATORIA A MIPYMES

No aplica para este proceso de contratación cuyo presupuesto es superior a US125.000 dólares americanos que equivalen a $ 522.338.092 para el mes de Febrero del año 2024 (según tasa representativa del mercado fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente para los compromisos internacionales).

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-BS-001-2024

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Bienestar Social y Participación

Comité estructural de contratación.
Rol Jurídico: Jhon Alexander Gómez Rivas – Abogado Contratista
Rol Financiero: David Muñoz- Economista Contratista
Rol Técnico: Lina María Ferrerosa González - Contratista.